

LEY N° 17057

Dando fuerza de ley al Decreto Supremo N° 56, de fecha 25 de Agosto de 1965, que crea en la ciudad de Tacna el Colegio Militar "Justo Arias Aragüez".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Dáse fuerza de ley al Decreto Supremo N° 56, de fecha 25 de Agosto de 1965, que crea en la ciudad de Tacna el Colegio Militar "Justo Arias Aragüez", el que funcionará con igual organización que el Colegio Militar "Leoncio Prado" del Callao.

ARTICULO 2º— Declárase de utilidad y necesidad públicas la construcción de un local apropiado para el funcionamiento de dicho Colegio Militar, autorizándose al Poder Ejecutivo a realizar las expropiaciones que al efecto sean necesarias.

ARTICULO 3º— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior y para la edificación y equipamiento del Colegio Militar "Justo Arias Aragüez" de la ciudad de Tacna.

ARTICULO 4º— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesentiocho.

CARLOS MANUEL COX, Presidente del Senado.

ANDRES TOWNSEND EZCURRA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ANTONIO OLIART ASTETE, Senador Secretario.

MIGUEL LOPEZ CANO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Jiménez Borja